



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 19-2024-OGACyGD, de fecha 18 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Esto es, que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° inciso 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino; y el inciso 20 del mismo artículo, establece que es potestad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto el Memorándum N° 19-2024-OGACyGD, de fecha 18 de octubre de 2024, se solicita viáticos del señor alcalde, por tener que viajar a la ciudad de Lima desde el martes 22 de octubre al 25 de octubre de 2024, a fin de realizar gestiones diversas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Agricultura, congreso y otras coordinaciones en las diferentes entidades del Gobierno Central, que impulsen la mejora de la gestión municipal;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, durante la ausencia del señor alcalde Sr. Guillermo Morales Sánchez, y las razones presentadas por el primer regidor Sr. Pánfilo Aguirre Bobadilla, en no poder asumir la encargatura del despacho de alcaldía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,



resulta el caso encargar el despacho de alcaldía a la regidora VIOLETA SANTOS SEGUNDO, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;



De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

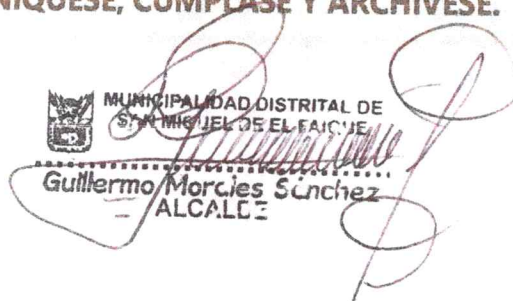


ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, los días 23 y 24 de octubre del 2024, a la regidora VIOLETA SANTOS SEGUNDO, con DNI 74375490, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas que la ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la copia de la presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y a la regidora encargada, para efectos de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
- ALCALDE -